



**BECA DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL DEL GRUPO DE
TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO DE LA FUNDACION PRIVADA
DE LA SEN PATROCINADA POR ZAMBON**

Objetivo

Los Trastornos del Movimiento (TM) representan un área en expansión dentro de la Neurología. El Grupo de Estudio de Trastornos del Movimiento (GETM) quiere fomentar la formación clínica e investigadora de neurólogos/as con especial dedicación a los TM. En este contexto convoca, a través de la Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología, esta beca para profesionales con vocación de avanzar el conocimiento en TM.

El objetivo es apoyar la formación en TM y la experiencia de neurólogos españoles en cualquier área de investigación básica o clínica aplicada en trastornos del movimiento.

La beca irá destinada a la realización de una estancia formativa en el ámbito asistencial para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, procedimientos clínicos, o tecnologías junto con un proyecto de investigación asociado. El proyecto de investigación debe llevarse a cabo en un departamento neurológico académico dentro o fuera de España.

Todas las solicitudes deberán demostrar una experiencia/formación de claro valor para el departamento/persona de origen más allá de la disponible en su propia institución.

Qué se puede solicitar

Se convoca una ayuda para la realización de una beca de investigación o “*fellowship*” traslacional que incluye una estancia en instituciones nacionales o extranjeras de excelencia en el campo de los TM así como un proyecto de investigación aplicada asociado. La duración mínima de la estancia será de 60 días y máxima de 180 días y deberá tener relación con el proyecto de investigación posterior. El proyecto de investigación asociado podrá realizarse durante la propia estancia o posteriormente durante los 12 meses naturales posteriores a la recepción de la ayuda. Ambas actividades tendrán lugar entre el 1 de noviembre de 2023 y el 30 de octubre de 2024.

Quién puede solicitarlo.

Neurólogos/as con especial interés en TM, incluyendo residentes de Neurología en formación vía MIR.

Requisitos de los candidatos/as

- Ser miembro de la Sociedad Española de Neurología con más de un año de antigüedad.
- Estar al día en el pago de las cuotas de la asociación.
- Disponibilidad y compromiso de dar cumplimiento a la rotación.
- Acreditar la aceptación de la rotación por el centro receptor.
- Presentar un proyecto de investigación asociado a la ayuda.
- Presentar una carta de recomendación de un mentor nacional miembro del GETM que supervisará la realización de la estancia y el proyecto asociado en caso de ser residente.

Dotación económica:

La dotación de las Ayudas será de 11.764,70€ brutos. Al importe de la dotación se le aplicará la retención del IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.

Criterios de valoración

Para la valoración de las candidaturas se seguirán los siguientes criterios:

Currículum vitae (máximo 4 puntos):

- Tesis doctoral defendida: 0,75 puntos.
- Publicaciones indexadas en PubMed en el ámbito de los trastornos del movimiento (como primer autor o senior: 0,25 por cada una; como coautor: 0,1 puntos por cada una): máximo 1,75 puntos.
- Póster o comunicaciones orales a congresos como primer autor en el ámbito de los trastornos del movimiento (0,1 puntos por cada una): máximo 0,5 puntos.
- Motivación de la solicitud detallada en el CV: máximo 0,5 puntos.
- Se adjudicará 1 punto a aquellos candidatos que hayan finalizado la Formación Sanitaria Especializada después del 1 de enero de 2018.

Redacción del plan de formación e investigación según apéndices adjuntos (máximo 6 puntos en total):

- Justificación de la propuesta, claridad en sus objetivos, características del centro receptor: máximo 2 puntos.

- Grado de innovación: máximo 1 punto.
- Factibilidad del plan de trabajo propuesto en el tiempo expuesto: máximo 1 puntos.
- Impacto de los conocimientos adquiridos/proyecto: máximo 2 puntos.

Forma de presentación de candidaturas:

1. La solicitud y toda la documentación se remitirá al Área científica de la SEN a través del formulario habilitado en la web de la SEN.
2. Documentación que deberán presentar (la ausencia de algún documento o no cumplimiento de las extensiones indicadas será motivo de exclusión inmediata):
 - 2.1. Resumen CV modelo [CVA FECYT](#) (máximo tres hojas). Se solicita incluir una breve motivación al inicio del mismo explicando las razones para solicitar la ayuda. Se tendrán en cuenta de manera especial estar en posesión del grado de Doctor y las publicaciones en revistas indexadas.
 - 2.2. Plan de formación detallado (máximo una hoja) según el modelo del apéndice A.
 - 2.3. Plan de investigación (máximo dos hojas) según el modelo del apéndice B.
 - 2.4. Carta de aceptación del centro y del responsable donde se realizará la rotación.
 - 2.5. En caso de ser residente, carta de recomendación de un mentor nacional miembro del GETM que supervisará la estancia y el proyecto.
 - 2.6. Documento de aceptación de las bases debidamente firmado.
3. Es responsabilidad del candidato verificar la correcta recepción por la Secretaría de la SEN (cientifico@sen.org.es) de la solicitud y de todos los archivos, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 15 de septiembre de 2023 inclusive. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.

Comisión Evaluadora:

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por un mínimo de tres miembros del GETM que no tengan relación laboral actual o previa con el candidato a la ayuda.

La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Las Ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

Resolución de la concesión y entrega de la ayuda:

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública durante la reunión anual de la SEN en la reunión del GETM en colaboración con los patrocinadores de la ayuda. Esta información se dejará así mismo colgada en la página web de la SEN y del GETM.

El importe económico de la ayuda se entregará directamente al interesado y se hará efectivo del siguiente modo: el 50 % de la ayuda será entregado en el momento de la concesión y el 50% restante en el momento de entrega de la memoria correspondiente a la rotación realizada; todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente.

Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario:

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El beneficiario se compromete a presentar, en el plazo de un mes contado desde la finalización de la rotación, una memoria que corrobore la consecución de los objetivos indicados en la propuesta. Esta memoria deberá contar con la conformidad del responsable del centro donde se ha realizado la rotación y el mentor que supervise al candidato en caso de ser residente. La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- El beneficiario se compromete presentar el proyecto y plan formativo durante la reunión del GETM en la Reunión Anual de la SEN previa a comenzar la ayuda y los resultados de la ayuda durante la Reunión Anual de la SEN posterior a la concesión de la ayuda. Se valorará de manera muy positiva también el envío de una comunicación a la reunión anual referida.
- Si de la rotación en el centro elegido derivara algún tipo de publicación, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias al “1st Translational Research Fellowship Zambon-GETM”, debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría de la SEN.



- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican relación laboral alguna del premiado con la SEN ni con la FUNDACIÓN SEN.
- Esta ayuda es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la SEN y/o la FUNDACIÓN SEN, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas